



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 093-2024**, por medio de la cual se autoriza reconocimiento y licencia urbanística de construcción en las modalidades de demolición parcial y modificación, solicitado mediante radicado No. **23001-1-23-0254**. Expedida a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

Que la Resolución mencionada, fue notificada al señor **LEINANDO VASQUEZ PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.693.019** y **JUAN CARLOS CORRALES DE LA ROSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **73.577.349**, actuando en calidad de apoderados especiales de la **IGLESIA CRISTIANA DE LOS TESTIGOS DE JEHOVÁ**, con Nit. **832.000.957-1**, la cual cuenta con personería jurídica concedida mediante la Resolución **361** del 28 de marzo de 1996 otorgada por el ministerio del interior, representada legalmente por **REMY ALEXANDRE PRINGLE**, identificado con cedula de extranjería No. **7248637**, quien figura como Titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), y en cuya oportunidad manifestaron expresamente que no presentarían recurso alguno y renunciaban al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **LEINANDO VASQUEZ PARRA** y **JUAN CARLOS CORRALES DE LA ROSA**.

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Paloma Guevara Romero/Secretaria General (E).